

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Tubosa S.A.S.
Demandado.	D.A. Ferreteros S.A.S. en liquidación y/o
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2019-00071</b> 00
Instancia.	Primera
Tema.	No tiene en cuenta notificación

De cara al escrito proveniente de la parte demandante, archivo 1.7., mediante el cual, solicita tener notificado a los demandados al interior del presente trámite ejecutivo, el despacho se permite manifestar lo siguiente.

En cuanto a las direcciones de correo electrónico, se tiene que efectivamente la correspondiente a la sociedad D.A. Ferreteros en liquidación, se encuentra acorde con la que figura en el certificado de existencia y representación de la empresa. No obstante, respecto de la dirección de correo electrónico del ejecutado Alejandro de Jesús García Gutiérrez, pese a que la parte demandante afirmó que aquella fue obtenida directamente de información suministrada por el demandado, no allega las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Adicional a lo anterior, se debe acreditar el contenido de los archivos adjuntos en los mensajes de datos; ello, para poder corroborar que se hubieran incluido la totalidad de los anexos que deben conformar esta especie de notificaciones (demanda, anexos, auto que libra mandamiento de pago), y así, garantizar el derecho de defensa de la contraparte.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb1b25ca20366a1fd514cb5982e159c82b77ba1284358fdd6835a8a1e1e29400**

Documento generado en 24/06/2021 03:23:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**